

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste Cuerpo, cantidad de boletos emitidos por la Empresa concesionario del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., discriminados por mes según se detalla a continuación:

- a) Cantidad de Boletos Únicos emitidos;
- b) Cantidad de Boletos Escolar EGB 3 y Polimodal emitidos;
- c) Boletos o Carnet para personas con Discapacidad (Artículo 14 de la Ley Provincial N° 48);
- d) Boleto Social (Ordenanza Municipal N° 2684);
- e) Boleto Estudiante Superior (Ordenanza N° 3620).

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste Cuerpo, cantidad de boletos emitidos por el Transporte Municipal, discriminados por mes según se detalla a continuación:

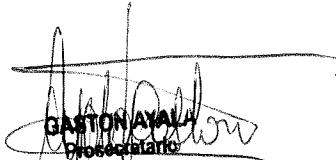
- f) Cantidad de Boletos Únicos emitidos;
- g) Cantidad de Boletos Escolar EGB 3 y Polimodal emitidos;
- h) Boletos o Carnet para personas con Discapacidad (Artículo 14 de la Ley Provincial N° 48);
- i) Boleto Social (Ordenanza Municipal N° 2684);
- j) Boleto Estudiante Superior (Ordenanza N° 3620).
- k) Remitir a este Concejo Deliberante informe detallando número de cuenta bancaria donde se deposita lo recaudado por el transporte Municipal.
- l) Métodos de recaudación


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 126 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
AJC de Secretana
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA